



LABOR SOCIAL

BASES LEGALES

- Artículos 13 LOE
- Artículos 27 RLOE
- Circular 13 MPPE (Otorgamiento de Títulos y Certificados)

MISIÓN

La Labor Social es una actividad humanitaria cuya finalidad de concientizar y sensibilizar al estudiante cursantes de 5to Año de Educación Media General a ponerse en contacto con la realidad social como aprendizaje significativo a favor de las personas necesitadas creando una conciencia social de manera desinteresada.

OBJETIVOS

- Fomentar y reforzar los Valores Universales, el compromiso con la sociedad a la que pertenece, la vocación de servicio y voluntariado.
- Brindar un servicio desinteresado a la comunidad y por ende, a la humanidad.
- Sensibilizar al estudiante para que tome conciencia frente a las necesidades del colectivo humano.
- Implementar actividades en las que desarrollen capacidades y actitudes positivas, implementen conocimientos, asuman responsabilidades y participen en planificación y organización de servicios.
- Fomentar la autoestima del estudiante mediante la puesta en práctica y desarrollo de sus aptitudes, potencialidades, cualidades, fortalezas.
- Que el estudiante conozca la realidad humana, social, económica, cultural y aporte soluciones que apoyen el desarrollo de la comunidad y sus integrantes.
- Ofrecerle al estudiante perspectivas que le coadyuven a la orientación vocacional

DISPOSICIONES GENERALES

Estas Disposiciones Generales y Reglamento del proyecto de Labor Social de la U. E. Colegio "Cruz Vitale" representan los lineamientos a través de los cuales se asegura el buen funcionamiento de las diferentes actividades realizadas por los estudiantes.

1. Todo estudiante cursante del 5to año Educación Media General de la U.E. Colegio "Cruz Vitale" debe realizar actividades humanitarias como Labor Social, que beneficie a la comunidad del plantel y/o sus alrededores; cumpliendo con lo establecido en los Artículos 13 de la Ley Orgánica de Educación y 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
2. Todos los estudiantes deberán prestar cuando menos 80 horas de Labor Social, con el fin de establecer un mecanismo de control para el Beneficio del estudiante.
3. La Comisión de Trabajo de la Labor Social integrada por el Directora, Subdirectora, Coordinador(es) de la Labor Social, Docentes colaboradores; con el objetivo de orientar, aprobar, monitorear y asegurar la continuidad de los programas y/o proyectos, al igual de establecer un cronograma de actividades a implementar que rige la Labor Social.
4. Será deber del Padre, Madre y Representante prestar la colaboración en la realización de actividades de la labor social como: apoyo motivacional, gestor de recursos, acompañamiento académico, monitor, entre otros. y así obtener un resultado significativo.
5. El Personal responsable de cada institución externa definirá sus procedimientos de operación sin contravenir los fijados en este reglamento, Normas de Convivencia y sin violar los derechos del Niño, Niña y Adolescente.

6. Todas las actividades y/o proyectos de la Labor Social deberán aportar un beneficio social y/o educativo a la comunidad o institución donde se desempeñen.
7. Los estudiantes no podrán recibir beneficios económicos personales al participar en las actividades y/o proyectos de la Labor Social.
8. Sólo se podrán aceptar como actividades o proyectos de Labor Social aquellos que sean previamente aprobados por la Dirección, Subdirección o Coordinación de Labor Social de La U. E. Colegio "Cruz Vítale".
9. Los estudiantes deberán ser respetuosos de las costumbres, tradiciones, reglamentos y procedimientos de las comunidades, instituciones u organismos donde realicen su Labor Social.
10. Los estudiantes que participen en la Labor Social deben recibir toda la información pertinente preparada por la Coordinación de Labor Social y por la institución en la que realicen su Labor Social.
11. En todas las actividades de la Labor Social se aplicará la Normas de Convivencia Escolar, el Reglamento Interno de Labor Social y el Reglamento General de la institución en donde el estudiante preste su Labor Social.

REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL

- La Labor Social es obligatoria para todos los estudiantes Cursantes del 5to Año de Educación Media General como requisito obligatorio para obtener el título de Bachiller (Art. 13 LOE y 27 RLOE).
- Realizar como mínimo, 80 horas de Labor Social de 60 minutos cada una, divididas de la siguiente manera:
 - 40 Horas en instituciones que beneficien a la comunidad fuera de la institución.
 - 40 horas en la U. E. Colegio "Cruz Vítale", con el objetivo de beneficiar a toda la comunidad educativa.
- La participación en la labor social en otras instituciones la pueden realizar de manera grupal o individual.
- La redacción y entrega del Control de Asistencia, Hoja de Evaluación de Actividades de Labor Social, Acta de Compromiso, Hoja de Descripción de la Ejecución de Actividades de labor social. se hará de manera individual, así haya realizado su labor social de manera grupal.
- Deben tomar fotos del proceso de la Labor Social en instituciones Externas: antes, durante y después; todas las evidencias deben estar firmadas y selladas por la Institución.
- Las planillas de asistencia deben llevarse de manera individual y personalizada.
- La Labor social debe realizarse en horario extra académico, No se aprobarán horarios de Labor Social que coincidan con los horarios de clase.
- Se recomienda que el número mínimo de horas semanales de Labor Social sea como máximo de 04 horas de 60 minutos cada una.
 - Los proyectos y/o Actividades por los que se acreditará la Labor Social deberán tener previa aprobación de la Dirección, Subdirección o Coordinación de Labor Social y Sub Dirección Académica; estos serán:
 - Conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales.
 - Actividades culturales, artísticas, científicas, técnicas o manuales.
 - Salubridad y bienestar social.
 - Educación física, deporte y recreación.
- Las actividades a realizar y tomadas como válidas para la Labor Social son las que se mencionan a continuación:
 - Instituciones que Beneficien a la comunidad fuera del Plantel:
 - **Ambientación de espacios con Carteleras o afiches informativos sobre:**
 - Violencia. Derechos y deberes.
 - Prevención del Delito.
 - Conservación ambiente.
 - Valores
 - Salubridad (Tabaquismo, Drogas, Alcoholismo, Accidentes y otras relevantes en la institución donde ejecuten la Labor Social).
 - **Recuperación de espacios ambientales.**
 - **Actividades culturales, artísticas, científicas, técnicas o manuales:**
 - Obras de teatros.
 - Bailes.
 - Canto.

- Charlas y/o talleres sobre ecología ambiental y reciclaje.
 - Cuenta cuentos.
 - Folklore de la región.
- **Educación Física, Deporte y Recreación:**
 - Bailoterapia.
 - Asesoría en ajedrez.
 - Danza.
- Actividades que beneficie a toda la comunidad educativa que hace vida dentro del plantel:
 - **Ambientación de espacios con Carteleras o afiches informativos sobre:**
 - Violencia. Derechos y deberes.
 - Prevención del Delio.
 - Conservación ambiente.
 - Valores
 - Salubridad (Tabaquismo, Drogas, Alcoholismo, Accidentes y otras relevantes en la institución donde ejecuten la Labor Social).
 - Símbolos patrios.
 - **Recuperación de espacios:**
 - Laboratorios de Química y Física.
 - Pupitres
 - Jardines.
 - Baños.
 - Cancha deportiva.
 - **Preparaduría de estudiantes de 1ero, 2do, 3er, 4to Año. En asignaturas Matemática, Física, Química, Castellano, Inglés.**
 - **Protocolo.**
 - **Conducir y participar activamente en Actos Cívicos con efemérides y entonación del Himno Nacional y Estado Carabobo.**
 - **Charlas y/o talleres informativos.**
 - **Club de Ajedrez.**
 - **Periódico Escolar.**
 - **Colaboración al personal en Biblioteca, Control de Estudios, Actos, Coordinaciones.**
 - **Recolección de insumos para donaciones a Ancianatos, Albergues, Hospitales.**
 - **Murales ecológicos, artísticos y educativos.**
- No se considerarán como válidas para la Labor Social las actividades que se mencionan a continuación:
 - Actividades administrativas en direcciones, divisiones o departamentos que forman la estructura de cualquier institución donde se realice la Labor Social.
 - Actividades propias del personal obrero de las instituciones involucradas (solo en caso de necesidad extrema de la institución)
 - Actividades remuneradas.
 - Actividades que impliquen riesgo físico inminente y que atenten contra la seguridad e integridad del estudiante.
 - Actividades que impliquen administración de medicamentos.
 - Actividades en horario nocturno
 - Cualquier otra que la Comisión de Trabajo del Proyecto así lo considere.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes deben leer, tener conocimiento y acatar el presente instructivo para dar inicio a la Labor Social y firmar la carta compromiso que entregará al Coordinador del Proyecto.
- Los estudiantes deben informar qué programa y/o proyecto de Labor Social van a realizar y esperar la aprobación por parte de la Coordinación de Labor Social o Docente Tutor.
- Los estudiantes deben ser respetuosos de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde presten su Labor Social.
- Manejar un buen vocabulario acorde con su condición de prestador de servicio y valores de ética y ciudadanía.
- Los estudiantes no deben obtener beneficios económicos personales con programas y/o proyectos de Labor Social.

- Los estudiantes deben asistir a la Labor Social con el uniforme escolar Obligatoriamente (Camisa Beige con Insignia, Pantalón Azul de Gabardina) y cuidar la imagen de la U. E. Colegio “Cruz Vítale”
- Los estudiantes deben cumplir con el horario convenido con la Coordinación de la institución a la cual se le presta el servicio de Labor Social.
- Los estudiantes deben presentar puntualmente los recaudos requeridos por la Coordinación de la Labor Social.
- Los estudiantes deben presentar las credenciales y planillas de registro con firmas y sellos totalmente originales. No se permiten copias para la acreditación de la Labor Social.
- Deben armar una carpeta de manera personal e individual, con todos los recaudos exigidos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- A manifestar su inconformidad ante la coordinación de Labor Social, en caso de que la institución donde preste su servicio no cumpla con las condiciones de trabajo pactadas.
- A ser informado cuando cometa una falta al presente reglamento.
- A proponer actividades y/o proyectos de Labor Social cumpliendo con los lineamientos y requisitos solicitados por la Coordinación
- Todo estudiante tiene derecho a realizar su Labor Social en la U. E. Colegio “Cruz Vítale”, en instituciones públicas o en las comunidades aledañas al Plantel o al lugar donde habita en que se puedan presentar actividades y/o proyectos especificados en el presente reglamento. Para tal efecto debe cumplir con el siguiente procedimiento:
 - El estudiante investiga dónde hacer su Labor Social.
 - El estudiante investiga los datos de la institución, el nombre del responsable de la misma.
 - El estudiante entrega las CARTAS DE SOLICITUD (dos) a la institución solicitando su admisión, previo conocimiento de las actividades que va a realizar, horario de sus actividades y el responsable de su seguimiento en dicha institución.
 - Si es admitido en la institución debe entregar al representante de la misma la CARTA DE APROBACIÓN de la participación del estudiante en la labor social para que sea llenada, firmada y sellada.
 - Comenzada su Labor Social debe llevar el registro minucioso de las planillas de: asistencia, evaluación, actividades diarias, con firma original y sello húmedo.
 - Archivar todos los documentos en la carpeta personal.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

La institución que desee establecer un acuerdo de colaboración con la Coordinación de la Labor Social de la U. E. Colegio “Cruz Vítale” a través de uno o varios actividades y/o proyectos deberá:

- Respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Labor Social de la U. E. Colegio “Cruz Vítale”.
- Mantener un contacto directo y continuo con la Dirección, Subdirección o Coordinación de la Labor Social.
- Hacer una presentación clara de las actividades en las cuales solicita el apoyo de los estudiantes.
- Asignar un responsable del desempeño y seguimientos de las actividades y/o proyecto aprobado y llevar la relación exacta de la asistencia y control del desempeño de los estudiantes participantes.
- Mantener procesos continuos de evaluación y retroalimentación, que estará a cargo del responsable de las actividades y/o proyecto y a disposición del Coordinador de Labor Social cuando sea necesario.
- Brindar las facilidades necesarias a los alumnos para la realización de la Labor Social.
- Aceptar el presente reglamento.

DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES

- A ser informadas sobre la aceptación o rechazo de sus programas y/o proyectos de Labor Social.
- A conocer de manera oportuna el Instructivo vigente de la Labor Social de la U. E. Colegio “Cruz Vítale”, así como todo cambio en las fechas o procedimientos que se vea involucrada.
- A Informar al Coordinador de la Labor Social si el estudiante ha cubierto los objetivos y tareas planeadas, así como cualquier irregularidad u observación sobre su trabajo o conducta que considere conveniente.
- Presentar al Coordinador de Labor Social las políticas que tenga la institución sobre los prestadores de la Labor Social. Estas políticas no deberán contradecir el presente reglamento
- Dar de baja de las actividades y/o proyectos en conformidad con el reglamento Interno de su institución o cuando

el estudiante incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

- Incumplimiento de las funciones asignadas.
- Tres (3) ausencias en lugares, horarios y eventos previamente acordados.
- Conductas o actos que afecten el nombre y/o patrimonio de la institución, de la comunidad o alguno de los beneficiarios del programa y/o proyecto donde se preste la Labor Social.
- Conductas o actos que contravengan las normas éticas y de buenas costumbres.

DEL PROCEDIMIENTO DE MONITOREO

- ❖ Todo programa y/o proyecto debe ser seguido por el Coordinador responsable, tanto de la U. E. Colegio “Cruz Vítale” como de la institución beneficiaria.
- ❖ En caso de encontrar incumplimiento por parte del alumno, su Labor Social deberá quedar condicionada. Se le entregará una comunicación de condicionamiento al estudiante que deberá firmar para que quede constancia.
- ❖ Cuando la Labor Social esté condicionada y el estudiante vuelva a reincidir en una falta, no se le acreditarán las horas acumuladas en esa actividad y/o proyecto. El estudiante podrá reiniciar su Labor Social con otras actividades y/o proyectos cumpliendo todos los requisitos exigidos en el presente instructivo.

SANCIONES POR FRAUDE EN LA LABOR SOCIAL

- ❖ El estudiante que sea sorprendido haciendo fraude con la acreditación de la Labor Social se le anularán las horas acumuladas en dicha actividad y/o proyecto, y además, se someterá el caso particular a la consideración de las autoridades pertinentes de la U. E. Colegio “Cruz Vítale” quienes evaluarán el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o Normas de Convivencia.

DE LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN O APROBACIÓN DE LA LABOR SOCIAL.

Los requisitos de acreditación de la Labor Social son:

- El haber cumplido con las 80 horas estipuladas debidamente verificables.
- El número de horas de Labor Social que podrán acreditarse deberá estar previamente estipulado y validado en las actividades y/o proyectos de Labor Social.
- Demostrar el haber cumplido con la Labor Social mediante la presentación de la totalidad de los recaudos, en original y con sello húmedo.
- Presentar las constancias requeridas de la institución beneficiaria en original y con sello húmedo.

FORMATOS Y MATERIAL QUE CADA ESTUDIANTE DEBE ARCHIVAR EN SU CARPETA DE LABOR SOCIAL.

1. Carta de SOLICITUD a la institución beneficiaria para realizar la Labor Social. (Imprimir dos) una le queda a la institución beneficiaria y la otra con firma y sello de recibido, para archivarla en su carpeta como constancia de aprobación.
2. Control de Asistencia de la Labor Social
3. Hoja de Descripción Final de las Actividades y/o Proyectos de la Labor Social.
4. Carta de Compromiso de Labor social.